



BOLETÍN

OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

Se publica todos los días excepto los domingos

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

En esta capital, llevado á domicilio, 2 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella 2'50 al mes, 8 al trimestre, 15 semestre y 28'00 por un año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETÍN, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en sellos.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente en el mismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimane de las mismas; pero las de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Número suelto 50 céntimos de peseta

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.), y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE FOMENTO

Real orden

Hmo. Sr.: S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien ordenar se recuerde el cumplimiento de la disposición 7.ª de la Real orden de 1.º de Mayo de 1890, por la cual se previene que los Jefes de los establecimientos de enseñanza dispondrán que los exámenes de los alumnos libres empiecen siempre por las primeras asignaturas ó grupos, escalonándolas de modo que aquéllos no sean citados á la prueba de las asignaturas de un grupo sin tener probadas las del precedente; pero si por el número de orden de su inscripción fueren llamados á examen de asignaturas incompatibles á causa de no haber sufrido aún el de las anteriores por tener en éstas un número alto, tendrán presente esta circunstancia para que no les perjudique la no presentación al segundo llamamiento de los Tribunales; entendiéndose, por lo tanto, que la Real orden de 1.º de Mayo de 1887 dictando reglas para el régimen interior de los Tribunales de exámenes no puede ser rigurosamente aplicada á los alumnos que por las razones expuestas se hallen imposibilitados de acudir á dicho llamamiento. Fuera de este único caso, deberá aplicarse sin excepción.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 22 de Abril de 1892.

LINARES RIVAS

Sr. Director general de Instrucción pública.

(Gaceta 27 Abril 1892.)

GOBIERNO CIVIL

Circular

Habiendo sido hallado en la madrugada de hoy en el río Manzanares, y sitio Sotos de Luyón, término de Villaverde, el cadáver de un hombre de treinta y cinco á cuarenta años, en completo estado de descomposición, vestido con blusa y pantalón de tela azul de algodón, cazadora de paño negro, faja y chaleco del mismo color, camisa blanca sin iniciales, borceguíes negros, con una correa sujetando el pantalón, é ignorándose quien pueda ser, encargo á los Sres. Alcaldes de los pueblos por cuyo término municipal pasa el mencionado río, que practiquen con toda actividad y celo las diligencias necesarias para conseguir la identificación de dicho cadáver, á cuyo efecto deberán investigar si de los respectivos territorios de su jurisdicción falta alguna persona en quien concurren las señas indicadas; teniendo presente que según informe facultativo, el cadáver ha debido estar sumergido de 30 á 50 días, y que cuantos informes recojan, deben comunicarlos con urgencia al Sr. Juez de instrucción de Getafe.

Madrid 28 de Abril de 1892.—El Gobernador, El Marqués de Bogaraya.

Sección de Fomento.—Carreteras.

Espirado el plazo que se señaló en el anuncio inserto en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, correspondiente al día 4 de Febrero último, para oír reclamaciones contra la necesidad de la ocupación de terrenos en los términos municipales de Ambite y Villar del Olmo, con motivo de la construcción de la carretera provincial de Ambite á la general de Valencia por Villar del Olmo, sin que se haya presentado protesta ni reclamación alguna; he acordado, haciendo uso de las atribuciones que me confiere la ley de 10 de Enero de 1879 sobre expropiación forzosa por causa de utilidad pública, declarar de necesidad la ocupación de dichos terrenos para la construcción de la carretera de que se deja hecho mérito.

Lo que se hace público por medio del BOLETÍN OFICIAL, en cumplimiento de lo

preceptuado en el art. 25 del reglamento de 13 de Junio de 1879, para conocimiento de los propietarios interesados, los que deberán concurrir en el plazo de ocho días ante los respectivos Alcaldes, á hacer la designación del perito que á cada uno debe representar en las operaciones de medir y tasar la finca ó parte de ella que debe ser expropiada; en la inteligencia de que si dejan de hacerlo en el plazo marcado, ó los nombrados no reúnen los requisitos que exige la ley, se entenderá que aceptan y están conformes con el perito que representa á la Administración.

Madrid 23 de Abril de 1892.—El Gobernador, El Marqués de Bogaraya.

Sección de Fomento.—Comercio.

CIRCULAR

De conformidad con lo preceptuado en el art. 21 del Reglamento vigente de Pesas y Medidas de 27 de Mayo de 1868 y con lo prevenido en lo dispuesto en mi orden circular, publicada en el BOLETÍN de 28 de Diciembre de 1891, y con el fin de que el transcendental servicio anual de contrastación de pesas y medidas sea cumplido en todas sus partes en la provincia de mi mando, he acordado que tan luego como dicho servicio quede efectuado en las poblaciones cabezas de partido, procedan los Fieles contrastes á ejecutar la visita de inspección, examen y contrastación en las localidades no cabezas de partido, enclavadas en sus respectivas demarcaciones, percibiendo cada uno de ellos sobre los derechos de tarifa correspondientes, las dietas de 15 pesetas diarias como indemnización de viaje y visita, cuyas dietas harán efectivas, á prorrato, de los industriales, comerciantes, corporaciones, sociedades, empresas y compañías que por tal concepto resulten morosos.

Los que se publica por medio de este periódico oficial para que llegue á conocimiento de los habitantes y Alcaldes de los pueblos á que se refieren las anteriores prevenciones; esperando que dichas Autoridades prestarán al Fiel contraste de la demarcación cuantos auxilios les reclame y sean necesarios para el buen desempeño de su cometido.

Madrid 26 de Abril de 1892.—El Gobernador, El Marqués de Bogaraya.

Vigilancia.—Negociado 2.º

Los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, la Guardia civil y demás dependientes de mi Autoridad, practicarán activas y eficaces diligencias para la busca y captura de los desertores de Marina, cuyos nombres y demás señas se expresan á continuación, poniéndolos á mi disposición si fuesen habidos.

Nombres y filiaciones de los sujetos que se citan

Joaquín Villatoso Feol, natural del Ferrol (Coruña), hijo de Francisco y de Juana, de veintiséis años, pelo y ojos castaños, nariz regular y color bueno.

Juan Anaya del Alamo, natural de Málaga, hijo de Rafael y Carmen, de veintitrés años, pintor de oficio, pelo negro, ojos idem, barba poca y color trigueño.

José Ramírez Gómez, natural de Benagalvón (Málaga), hijo de Francisco y Encarnación, de veintitrés años, pelo castaño, ojos melados, nariz regular, barba poca y color trigueño.

Francisco Acevedo Rivero, natural de Antequera (Málaga), hijo de Francisco y Antonia, de oficio curtidor, de veintidós años, pelo y cejas castaños, ojos pardos, nariz regular, barba poca y color moreno.

Samuel Méndez Pérez, natural de Vía-vélez (Oviedo), hijo de Andrés y de Amalia, de veinticuatro años, estatura baja, pelo castaño, ojos negros, barba naciente y color bueno.

Francisco Rodríguez Expósito, natural del Ferrol, estatura creciendo, pelo y ojos castaños, nariz regular y color moreno.

José Martínez Roldán, natural de San Salvador de Bergando (Coruña), hijo de Manuel y María, edad diez y seis años, estatura regular, pelo castaño y color bueno.

Rafael Navarrete Muesca, natural de Málaga, hijo de Antonio y María, pelo castaño, ojos melados, nariz regular, barba poca y color trigueño.

Gabriel Fajardo y García, natural de Hueter Tejar (Granada), hijo de Antonio y Juana, de veintidós años, pelo castaño, ojos pardos, nariz regular y color bueno.

Manuel Gariola Serranvíasco, natural de Amorato (Vizeys), pelo negro, ojos idem, barba poca y color sano.

Madrid 27 de Abril de 1892.—El Gobernador, El Marqués de Bogaraya.

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Sesión de 2 de Abril de 1892

Presidencia del Sr. D. Eugenio Cemborain
España

Señores que asistieron:

Arroyo.—Briones.—Campos.—Cortina.—Fernández Argente.—Fernández Morales.—F. Pérez de Soto.—Fernández Shaw.—Font.—Gálvez Holguín.—García Acevedo.—García Aramburo.—García Gordo.—García Marchante.—López González.—Martínez Escolar.—Mathet.—Molina.—Negro.—Pérez Negro.—Rodríguez Portillo.—Rosa.—Sáez.—Borralló (Secretario).

Abierta la sesión á las tres de la tarde, fué leída el acta de la anterior, y aprobada en votación nominal, diciendo sí los veinte Sres. Diputados que se hallaban presentes, los cuales fueron los que á continuación se expresan:

Arroyo.—Briones.—Campo.—Cortina.—Fernández Argente.—Fernández Morales.—F. Pérez de Soto.—Fernández Shaw.—Font.—García Aramburo.—García Gordo.—García Marchante.—Martínez Escolar.—Mathet.—Molina.—Negro.—Pérez Negro.—Sáez.—Borralló (Secretario).—Sr. Presidente.

Dada cuenta del despacho ordinario, la Diputación quedó enterada de que los Sres. Moral y Yáñez no podían asistir á la sesión por encontrarse enfermos.

Acto seguido el Sr. Presidente dió cuenta de un atento B. L. M. que se le había dirigido por el Sr. Ministro de la Gobernación, participando haber autorizado la operación de crédito que tiene pendiente la Corporación.

El Sr. Pérez de Soto pidió que por unanimidad se acordase un voto de gracias al Sr. Ministro de la Gobernación, que de una manera tan correcta y con tan grande interés ha mandado con urgencia al Consejo de Estado y ha resuelto de manera tan honrosa para la Diputación provincial y para la Comisión de Hacienda el asunto de la conversión, pues no está acostumbrado á ver que con proyectos de esta casa se usen esas formas.

El Sr. Gálvez Holguín manifestó que se asociaba con verdadero entusiasmo á la petición del voto de gracias, porque aunque no tiene nada de particular, es digno de consignar el proceder del Sr. Ministro, no estando la Diputación acostumbrada á que se la trate con tanta justicia.

El Sr. Presidente hizo constar que veía con gusto estas manifestaciones, y que habiendo acudido á la Superioridad diferentes veces, el Ministro de la Gobernación ha estado siempre, no sólo muy atento, sino sumamente diligente para resolver asuntos que interesan á la Diputación.

Hecha la pregunta correspondiente, se acordó por unanimidad lo propuesto por el Sr. Pérez de Soto.

El Sr. Martínez Escolar preguntó si se había procedido al nombramiento de la Comisión que ha de entender en la organización de la corrida de Beneficencia, porque sus trabajos son muchos y apremian, por lo que rogaba que hoy mismo ó mañana se nombrase por la Diputación ó por el Presidente, añadiendo que la Comisión debía componerse por lo menos de cinco individuos, de los Presidentes de las Comisiones de Hacienda y Beneficencia, del Visitador de la Plaza y de otros dos Diputados.

El Sr. Presidente recordó que había tenido el honor de recibir el encargo de la Diputación de nombrar la Comisión, y que se había tomado algunos días sin olvidar la importancia y la urgencia del asunto: que las indicaciones del Sr. Escolar significaban un consejo que no tiene necesidad de buscar el Presidente estando autorizado para nombrar la Comisión, aunque le eximiría de responsabilidad, y que el creer que debe componerse de tres ó de cuatro, es un criterio enfrente de otro, que con el mismo derecho puede presentarse, y que con este motivo desearía salir del compromiso de hacer el nombramiento.

El Sr. Gálvez Holguín opinó que en vez de cinco, también podían proponerse 17, y que el Presidente debía hacer lo que creyese más oportuno, puesto que estaba facultado para ello.

El Sr. Pérez de Soto protestó de las palabras del Sr. Martínez Escolar, puesto que se había dado un voto de confianza al Presidente para que nombrase la Comisión en la forma que creyese oportuno, y que desde el momento en que se indica el número de individuos que han de componer la Comisión sobre el voto de confianza; que es partidario de que cuando se da un voto de confianza se sostenga, y el Presidente no ha faltado á ella, por lo que suplicaba que sin tener para nada en cuenta las indicaciones hechas, resolviese el Presidente, en la seguridad de que la Comisión que nombre ha de complacer á la Diputación.

El Sr. Martínez Escolar manifestó que no sabía estuviese autorizado el Sr. Presidente para el nombramiento, y que no faltaba á la confianza que tiene, exponiendo una opinión, excitando el celo de la Diputación ó del Presidente para que se nombrase y creyendo que debía componerse la Comisión de cinco individuos, como es costumbre.

El Sr. Gálvez Holguín manifestó que no había sido jamás de cinco, sino de tres.

El Sr. Martínez Escolar dijo que hace dos años fué de cuatro y con el Sr. Presilla cinco.

El Sr. Pérez Negro manifestó que tenía que poner en conocimiento de la Diputación que por la mañana había aparecido cadáver un practicante de Farmacia que estaba de guardia en el Hospital de San Juan de Dios, de lo cual ya tenía conocimiento el Juzgado: que tenía que decir dos palabras en elogio de este practicante, que era, sin duda, sin menoscabo de los servicios de los demás, un practicante modelo que se distinguía por su honradez y laboriosidad; de modo que todos en aquel Establecimiento han tenido una triste noticia con tan sensible pérdida; y que como quiera que la familia de dicho practicante es sumamente pobre, rogaba á la Diputación hiciese en favor de aquella familia un donativo de 100 ó 125 pesetas para los gastos de entierro, pues esto serviría de estímulo para los demás practicantes, que verán que la Diputación sabe premiar sus servicios.

El Sr. Gálvez Holguín manifestó que la Comisión de Hacienda admitía desde luego la proposición y rogaba se votase por la urgencia del caso.

El Sr. García Gordo dijo que no se oponía á la concesión, pero que rogaba que este ejemplo dado por la Comisión de Hacienda sirviese de precedente para los demás que ocurran.

El Sr. Gálvez Holguín dijo que el asunto era urgente, puesto que hay un cadáver insepulto y no había tiempo de que el asunto pasase á la Comisión, por lo que no era oportuna la lección que daba el Sr. García Gordo.

Hecha la pregunta correspondiente, se acordó conceder 100 pesetas con cargo al capítulo de Imprevistos.

Entrando en el orden del día, se dió cuenta de los dictámenes emitidos por las respectivas Comisiones, acordándose lo siguiente:

Comisión de Hacienda

Tener por retirado un dictamen proponiendo se proceda á la venta de la casa calle de Hortaleza, núm. 124, reclamando los títulos de propiedad; declarando sobre ella no procede la investigación, sino cuando más, y por equidad, una indemnización de gastos, y recordar á los Sres. Notarios den conocimiento de las mandas y legados á favor de la Beneficencia.

Se dió cuenta de otro dictamen accediendo á la jubilación solicitada por Don Francisco Sarmiento, Jefe de Negociado de segunda clase que fué del Cuerpo Administrativo provincial.

Puesto á discusión el dictamen, varios Sres. Diputados pidieron que la votación fuese nominal.

El Sr. Pérez de Soto explicó su voto diciendo que sería en pro porque se trataba de un empleado que había prestado más de veintidós años de servicios.

El Sr. Cortina explicó el suyo diciendo que sería en contra, no por tratarse de la personalidad del Sr. Sarmiento, sino porque se trataba de un empleado cesante, y jubilarlo sería una ilegalidad.

El Sr. Gálvez Holguín le explicó también diciendo que sería favorable, y que la Comisión de Hacienda había tenido en cuenta los muchos años de servicio del Sr. Sarmiento, y la circunstancia de hallarse imposibilitado, según certificaciones facultativas, para seguir prestando servicio activo; y que en todo caso la infracción de la ley consistiría en negar lo solicitado por dicho señor.

Fué desechado el dictamen en votación nominal, por nueve votos contra cuatro, en la forma siguiente:

Señores que dijeron no:

Briones.—Campo.—Cortina.—Fernández Morales.—García Aramburo.—López González.—Molina.—Pérez Negro.—Sr. Presidente.

Señores que dijeron sí:

F. Pérez de Soto.—Gálvez Holguín.—Negro.—Sáez.

El Sr. Gálvez Holguín estimó que este acuerdo era legal, y pidió se le expidiese certificación del mismo para proceder en su consecuencia.

El Sr. Pérez de Soto pidió que se cumpliera el art. 80 del Reglamento, por virtud del cual, si la Comisión de Hacienda no está dispuesta á dar un nuevo dictamen contrario al que ha sido desechado, había que proceder á nombrar, por papeletas, una nueva Comisión encargada de dar otro dictamen.

El Sr. Gálvez Holguín aceptó lo propuesto por el Sr. Pérez de Soto, porque la Comisión de Hacienda no puede dar otro dictamen distinto.

El Sr. Presidente anunció que después de terminar el orden del día se procedería reglamentariamente á la elección de la

Comisión especial que ha de dar nuevo dictamen.

Manifestar al Excmo. Ayuntamiento de esta Corte la imposibilidad de poder acceder á la condonación solicitada de lo que adeuda á esta Corporación.

Designar al Diputado Sr. Negro para que trasladándose al pueblo de El Escorial de Abajo, averigüe quién se halla en posesión de una casa legada al Hospital provincial por Doña María Mercado.

Dejar sobre la mesa el dictamen relativo á que, de conformidad con lo resuelto repetidas veces por la Diputación, se proceda á la venta de la casa de la calle de la Pasión, núm. 13.

Comisión de Personal

Se dió cuenta de la dimisión presentada por el Escribiente D. Julián Portales y Delgado, por haber lenido que ingresar en el servicio de las armas.

El Sr. Cortina pidió que al admitirse la dimisión se acordase se le reserve el derecho de volver cuando cumpla el servicio militar, al puesto que ocupaba.

El Sr. Gálvez Holguín dijo que vería con gusto la vuelta del Sr. Portales al destino que desempeñaba; pero entiende que no se le puede reconocer eso como derecho.

El Sr. Cortina dijo que otras veces, en casos análogos, se ha hecho algo que equivale á más, y consiste en anticipar al empleado el importe de la reducción del servicio militar.

El Sr. Pérez de Soto manifestó que lo más que podía hacerse era una recomendación á la Comisión de Personal que ejerza esas funciones cuando termine en el servicio de las armas el Sr. Portales, y que la Corporación vería con gusto la vuelta al destino que desempeñaba.

Hecha la pregunta correspondiente, se acordó de conformidad con lo propuesto por el Sr. Pérez de Soto.

Trasladar al Escribiente auxiliar del Hospital provincial D. Andrés de Barros, á la vacante que existe en las Oficinas centrales, por dimisión de D. Julián Portales.

Nombrar Escribiente auxiliar del Hospital provincial, en la vacante de D. Andrés de Barros, á D. Abelón del Pozo.

Convertir la plaza de Ordenanza que disfruta José Navarro, en la de Escribiente meritorio de las Oficinas centrales, con el mismo sueldo que en la actualidad disfruta.

Dejar sobre la mesa un dictamen proponiendo que en el Hospicio quede un solo Capellán, que lo será D. Julio Ruiz Sancedo, pasando D. Santiago López Cachón al Hospital provincial.

Comisión de Fomento

Se dió cuenta de un dictamen proponiendo se solicite del Ministerio de Fomento la consignación en su próximo presupuesto de la cantidad á que asciende el de la prolongación de la carretera de la barca de Algete al Casar de Talamancas, como compensación á los gastos hechos por la provincia en la construcción del primer trozo de dicha vía, con cuyas condiciones puede confirmarse el acuerdo de la Comisión provincial fecha 29 de Octubre último.

Puesto á discusión, y después de varias manifestaciones hechas por los Sres. Mathet, Cortina y Gálvez Holguín, el Sr. Pérez de Soto propuso que se retirase el dictamen, y que una Comisión compuesta de los Sres. Presidente de la Corporación y

Vicepresidente, y Presidente de la Comisión de Fomento, hagan vivas gestiones cerca del Sr. Ministro de Fomento para llegar á una solución.

El Sr. Cortina, en nombre de la Comisión, retiró el dictamen, aceptando lo propuesto por el Sr. Pérez de Soto.

El Sr. Presidente dijo que inmediatamente pediría hora al Sr. Ministro de Fomento para tratar de este asunto.

De conformidad con otros dos dictámenes de la misma Comisión, se acordó:

Dar las más expresivas gracias á las Sras. Doña Regina García y Doña Matilde Veroruyse, pensionistas de esta Diputación, por su delicada oferta, prestándose á tomar parte en una función á beneficio de cualquiera de los Establecimientos provinciales, cuya oferta se tendrá presente en el próximo aniversario del descubrimiento de América.

Manifestar al Ayuntamiento de Tudela que la Diputación no puede conceder auxilio alguno para la construcción de una barca que corresponde á cierta carretera del Estado, y además es de propiedad particular.

Seguidamente se suspendió la sesión por cinco minutos para que los Sres. Diputados se pusiesen de acuerdo acerca de la elección de la Comisión especial encargada de dar dictamen en el expediente sobre jubilación del Sr. Sarmiento.

Abierta de nuevo, se procedió á la elección por papeletas, resultando elegidos los Sres. Fernández Argente, Mathet y Fernández Morales por trece votos, habiendo obtenido uno los Sres. Gálvez Holguin, Pérez de Soto y Negro.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión, señalando el Sr. Presidente, como orden del día para la próxima, los dictámenes sobre la mesa y otros de la Comisión de Beneficencia.—El Diputado Secretario, Borralló.

Sesión de 4 de Abril de 1892

Presidencia del Ilmo. Sr. D. Julián Fernández Argente.

Abierta la sesión á las tres de la tarde, y no habiendo concurrido ninguno de los Sres. Diputados Secretarios, fué habilitado para actuar como tal el Sr. García Gordo, invitado al efecto por la Presidencia.

Leída el acta de la anterior, varios señores Diputados pidieron que la votación fuese nominal, y verificada que fué, dió el resultado siguiente:

Señores que dijeron si:

Arroyo.—Campo.—Fernández Morales.—F. Pérez de Soto.—García Marchante.—Martínez Escolar.—Moral.—Pérez Negro.—Rodríguez Portillo.—García Gordo (Secretario accidental).—Sr. Presidente.

Habiendo tomado parte en la votación once Sres. Diputados, número insuficiente para deliberar, se levantó la sesión, señalando el Sr. Presidente, como orden del día para la próxima, la misma señalada para la de hoy.—El Diputado Secretario accidental, Borralló.

COMISIÓN PROVINCIAL

Sesión de 18 de Abril de 1892

Presidencia del Sr. Fernández Argente

Señores que asistieron:

Fernández Pérez de Soto.—Fernández

Shaw.—López González.—Negro y Rojo.—Font.—García Acevedo.—Moral.—García Marchante.

Abierta la sesión á las ocho de la mañana, fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Ocupándose la Comisión de resolver incidencias del actual reemplazo y revisión de los de años anteriores, obtuvo el resultado siguiente:

INCIDENCIAS.—Reemplazo de 1892

Aranjuez

9 Patrocinio Diaz Garzón.—Exceptuado: recluta en depósito.

71 Juan Vega Fernández.—Exceptuado: recluta en depósito.

Arganda

14 Casimiro Juan José Aguilar Daganzo.—Exceptuado: recluta en depósito.

Belmonte de Tajo

1 Hilario Mariano García Bravo.—Talla, 1'520 milímetros: recluta en depósito.

6 Maximino García Avila.—Talla, 1'510 milímetros: recluta en depósito.

13 Mateo Gabino Torres Cediell.—Talla, 1'520 milímetros: recluta en depósito.

Carabaña

2 Benito del Pozo Briceño.—Talla, 1'535 milímetros: recluta en depósito.

Colmenar de Oreja

10 Julián Moreno Sánchez.—Talla, 1'530 milímetros: recluta en depósito.

Chinchón

32 Eleuterio González Castillo.—Pendiente por enfermo.

37 Manuel Nuño Mendoza.—Exceptuado: recluta en depósito.

Estremera

7 Feliciano Hoyo López.—Talla, 1'495 milímetros: excluido totalmente.

Fuentidueña de Tajo

5 Antonio Luis Hipólito Sánchez González.—Excluido como alumno de la Academia general militar.

Tielmes

17 Lucio Sánchez Martínez.—Talla, 1'500 milímetros: recluta en depósito.

Valdaracete

7 Primitivo Sánchez Montes.—Talla, 1'510 milímetros: recluta en depósito.

Guadalix

12 Martín Lucas Gil.—Talla, 1'495 milímetros: excluido totalmente.

REVISIÓN.—Reemplazo de 1891

Aranjuez

2 Pedro Alvarez Calonge.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

3 Agustín Avila Villalva.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

3 Tomás Barroso López.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

7 Enrique Bustos Larces.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

12 Adrián Calza Huéllamo.—Talla, 1'535 milímetros: reconocido, útil condicionalmente.

15 Jesús Cuevas Pascual.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

28 Juan Fernández Teruel.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

35 Pío González Sicilia.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

45 Alberto González Cuenca.—Inútil: continúa de recluta en depósito.

50 León Gabino García Redondo Po-

tenciano.—Talla, 1'590 milímetros: soldado sorteable.

51 Carmelo García Gálvez.—Cesó la excepción: reconocido, útil condicionalmente.

61 José Montalvo Quintas.—Talla, 1'540 milímetros: continúa de recluta en depósito.

64 Fermín Félix Martínez Gallego.—Exceptuado. Talla, 1'520 milímetros: continúa de recluta en depósito.

66 Matías Policarpo Martínez Carretero.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

70 Juan de Marta Martín Ortega.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

75 Antonio Moreno Lázaro.—Inútil: continúa de recluta en depósito.

81 Matías Perales Martínez.—Soldado sorteable por haber cesado la excepción.

82 Miguel Quiñones Fernández.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

84 Rufino Ruiz Fraile.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

85 Viceate Rodríguez Alto y Ruiz Tapiador.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

86 Benito Fausto Ríos Royo.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

88 Gregorio Ruiz Valencia.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

89 Antonio Rodríguez Portillo.—Cesó la excepción. Reconocido, inútil: continúa de recluta en depósito.

94 Saturnino Sánchez Martínez.—Inútil: continúa de recluta en depósito.

97 Gregorio Tirado González.—Talla, 1'530 milímetros: continúa de recluta en depósito.

Arganda

4 Manuel Salvanes Martínez.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

14 Toribio Julián Navarro Vallés.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

31 Joaquín Alvarez Martínez.—Talla, 1'520 milímetros: continúa de recluta en depósito.

35 Julián Ballesteros Pérez.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

37 Eusebio Julián Delgado Isabel.—Talla, 1'570 milímetros: soldado sorteable.

Brea

1 Sebastián Martínez Ontoba.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

4 Benito Rafael García González.—Inútil: continúa de recluta en depósito.

Carabaña

2 Policarpo Arriola del Amo.—Exceptuado. Talla, 1'510 milímetros: continúa de recluta en depósito.

6 Aniceto Barbero González.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

Colmenar de Oreja

6 Antonio González Figueras.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

11 José Cabadas Crespo.—Talla, 1'510 milímetros: continúa de recluta en depósito.

14 Julián Robleño Cuéllar.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

15 Marcelo Mora Sánchez.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

19 Raimundo Sicilia de la Osa.—Inútil: continúa de recluta en depósito.

29 Ciríaco Sancho Mingo.—Talla, 1'535 milímetros: continúa de recluta en depósito.

30 Manuel Crespo Martínez.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

32 Celestino Fernández San Andrés.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

33 Aureliano García García.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

34 Zóilo García Rivera.—Talla, 1'540 milímetros: continúa de recluta en depósito.

35 Alberto Hernández Carrero.—Inútil: continúa de recluta en depósito.

40 Agustín Gostanza Robreño.—Inútil: continúa de recluta en depósito.

41 Regino Hernández Alía.—Inútil: continúa de recluta en depósito.

42 Angel Martín Mingo.—Inútil: continúa de recluta en depósito.

44 Marcelino Jiménez Carpio.—Talla, 1'596 milímetros: reconocido, útil condicionalmente.

52 Donato García Martínez.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

54 Dionisio Martínez.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

Chinchón

12 Nemesio Torres Benavente.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

14 Matías Agustín Gómez Pérez.—Inútil: continúa de recluta en depósito.

15 Víctor París Carpintero.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

21 Bernardino Carretero Cuesta.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

22 Victoriano Caballero Manguillo.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

24 Fernando Gaitán Badillo.—Cesó la excepción. Talla, 1'535 milímetros: continúa de recluta en depósito.

27 Juan Ciríaco Persiguero Hernández.—Cesó la excepción: soldado sorteable.

31 Faustino Alipio Martínez.—Inútil: continúa de recluta en depósito.

32 José Lusiat Codes.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

35 Francisco Comendador Martínez.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

41 Martín Bendicho Díaz.—Inútil: continúa de recluta en depósito.

45 Tomás Díaz Palacios.—Cesó la excepción: soldado sorteable.

Estremera

2 Polonio Palacios Orea.—Desestimada la nueva alegación. Talla, 1'560 milímetros: soldado sorteable.

3 Ciríaco Gómez Pérez.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

10 Marcelino Victoriano Pérez Rojo.—Soldado sorteable por haber cesado la excepción.

11 Antonio Camacho Sánchez.—Inútil: continúa de recluta en depósito.

12 Pedro Higuera Monllas.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

15 Ezequiel Cordón Moreno.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

19 Raimundo Montejano Duarte.—Talla, 1'525 milímetros: continúa de recluta en depósito.

Fuentidueña

4 Casimiro Pérez Gonzalo.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

5 Isaac Peña López.—Inútil: continúa de recluta en depósito.

9 Félix Gonzalo Baeza.—Talla, 1'530 milímetros: continúa de recluta en depósito.

13 Hldefonso Cambrero Fernández.—Talla, 1'320 milímetros: continúa de recluta en depósito.

14 Santiago Garillete Picante.—Inútil: continúa de recluta en depósito.

Morata

2 Pablo Sánchez Fominaya.—Inútil: continúa de recluta en depósito.

11 Victor Ruiz Fernández.—Talla, 1'323 milímetros: continúa de recluta en depósito.

13 Julián Moreno Sánchez.—Talla, 1'310 milímetros: continúa de recluta en depósito.

15 José Higuera Aparicio.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

20 Leonardo Roldán Gozalo.—Inútil: continúa de recluta en depósito.

22 Cecilio González Galeote.—Cesó la excepción. Talla, 1'313 milímetros: continúa de recluta en depósito.

24 Lázaro Rivero Moreno.—Inútil: continúa de recluta en depósito.

27 Cándido García Sánchez.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

29 Claudio González Fernández.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

Perales de Tajuña

4 Francisco Pérez Díaz.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

8 Nicolás Hernández Martínez.—Inútil: continúa de recluta en depósito.

Tielmes

1 Eladio García Figueroa.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

7 Esteban Santiago Pérez.—Talla, 1'340 milímetros: continúa de recluta en depósito.

10 Sandallo Brea García.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

12 Santos Redondo Barbero.—Talla, 1'320 milímetros: continúa de recluta en depósito.

17 Domingo García Expósito.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

Valdaracete

2 Doroteo Rojas Galán.—Inútil: continúa de recluta en depósito.

3 Guillermo González Gordo.—Talla, 1'370 milímetros: soldado sorteable.

4 Saturnino Huelves Muñoz.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

7 José Martínez Navarro.—Inútil: continúa de recluta en depósito.

8 Miguel Pérez Cuesta.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

10 Pedro Monjas Navarro.—Talla, 1'380 milímetros: soldado sorteable.

11 Eleuterio Expósito.—Talla, 1'343 milímetros: soldado sorteable.

Villaconejos

4 Bonifacio Agudo Sánchez.—Talla, 1'320 milímetros: continúa de recluta en depósito.

Villarejo de Salvanes

1 Manuel Sacristán Bonilla.—Talla, 1'340 milímetros: continúa de recluta en depósito.

2 Isidoro Monterroso Saz.—Talla, 1'323 milímetros: continúa de recluta en depósito.

5 Fabián Sanz del Negro García.—Talla, 1'323 milímetros: continúa de recluta en depósito.

7 Benigno Díaz García.—Talla, 1'380 milímetros: reconocido, útil: soldado sorteable.

8 Eladio Galixte Tolova.—Talla,

1'333 milímetros: reconocido, útil condicionalmente.

10 Gregorio García y García Filia.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

15 Bautista García Fraile y García.—Reconocido, útil: soldado sorteable.

16 Lorenzo Velilla Morante.—Exceptuado. Talla, 1'330 milímetros: continúa de recluta en depósito.

17 Francisco García Jitano Pérez.—Talla, 1'333 milímetros: continúa de recluta en depósito.

19 Teodoro García Fraile y García.—Inútil: continúa de recluta en depósito.

25 Ventura Sacristán Velilla.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

26 Bonifacio González Pérez.—Exceptuado. Talla, 1'320 milímetros: continúa de recluta en depósito.

27 Benito Bonilla Domingo.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

REVISIÓN.—Reemplazo de 1890

Aranjuez

14 Manuel Cezón López.—Inútil: continúa de recluta en depósito.

16 José María Carpintero Gómez Trigo.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

22 Salustiano Escribano Ruiz.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

25 Félix Fernández Ruiz.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

26 José Agapito Fernández Ocaña y Molina.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

31 Bonifacio Gómez Cascado.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

36 Enrique Giner Soler.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

38 Ramón García Jiménez.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

40 Félix Lansada Arellano.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

41 Dionisio Lillo Noguera.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

42 José Lucas Clemente.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

47 Alfonso Merino Arnáiz.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

50 José Maurique Escamilla.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

56 Juan Núñez Díaz.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

57 Manuel Ortega García.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

58 Cayetano Orgaz Martín.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

59 Silvestre Ortega Martín.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

60 Faustino Ortega Luján.—Inútil: continúa de recluta en depósito.

61 José Puerta Carrascosa.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

72 Modesto Rodríguez Carrascosa.—Exceptuado. Talla, 1'333 milímetros: continúa de recluta en depósito.

73 Julián Reino Rodríguez Alto.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

74 Juan de Mata Rodríguez Rodríguez.—Inútil: continúa de recluta en depósito.

76 José Ruiz Lozano.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

89 Atanasio Vergara Prado.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

Arganda

5 Esteban Aguado Guillén.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

9 José Martínez de la Torre.—Talla, 1'320 milímetros: continúa de recluta en depósito.

11 Dionisio Pfo Arbiz Arias.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

14 Mariano Petronilo Castejón García.—Talla, 1'333 milímetros: continúa de recluta en depósito.

16 Doroteo Sanz Rojas.—Inútil: continúa de recluta en depósito.

20 Ciríaco Francisco Sierra Fernández.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

Belmonte de Tajo

1 Alejo Julián Vázquez Avila.—Inútil: continúa de recluta en depósito.

3 José Torres Vázquez.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

4 Lope Vicente Polo Garrido.—Talla, 1'333 milímetros: continúa de recluta en depósito.

Brea

4 Isaac Polo Moral.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

Colmenar de Oreja

1 Gumersindo Vega Hernández.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

3 Julián Simancas Montalvo.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

4 Martín Jiménez Martínez.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

10 Juan Climaco Ruiz de Castañeda Montalvo.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

11 Casto García Martínez.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

19 Lucio Crespo y Martínez.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

23 Manuel Tornero Denche.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

27 Francisco Gregorio Rubio Hernández.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

33 Antonio López Estecha.—Inútil: continúa de recluta en depósito.

38 Victorio Mateo Gostanza Hernández.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

39 Telmo Basilio García Fernández.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

44 Timoteo Telesforo García Soler.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

Chinchón

1 Feliciano Ramírez Sacristán.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

7 Venancio Martínez Terceño.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

10 Alejandro Cruz Buitrago López.—Inútil: continúa de recluta en depósito.

12 Domingo Magallanes Herrero.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

14 Quiterio Tomás Varela de Gracia.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

23 Cipriano Damián García Toribio y López Platas.—Talla, 1'310 milímetros: continúa de recluta en depósito.

Estremera

1 Pablo Culebro Domínguez.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

Fuentidueña

1 Saturnino del Olmo Casero.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

Morata

7 Basilio Ramírez Rodríguez.—Talla, 1'303 milímetros: continúa de recluta en depósito.

12 Faustino López Moreno.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

18 Gregorio de la Torre Martínez.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

24 Pedro del Hoyo Sáez.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

25 Remigio Medet Villalva.—Soldado sorteable por haber cesado la excepción.

Perales de Tajuña

2 Lucio Díaz Redondo.—Inútil: continúa de recluta en depósito.

3 Gabriel Merino Contreras.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

Tielmes

1 Aquilino Martínez Benito.—Talla, 1'310 milímetros: continúa de recluta en depósito.

6 Felipe Martínez Gómez.—Talla, 1'370 milímetros: soldado sorteable.

8 Francisco Martínez Rodríguez.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

13 Tomás Morante Lozano.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

Valdaracete

6 Pedro Ayuso Moreno.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

11 Lázaro Cruz Expósito.—Talla, 1'330 milímetros: continúa de recluta en depósito.

Villamanrique

1 Valentín López González.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

Villarejo

3 Timoteo Huertes García.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

6 Julián Ragel García.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

8 Juan Mata Alonso García.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

10 Benito Domingo Gutiérrez.—Exceptuado. Talla, 1'310 milímetros: continúa de recluta en depósito.

11 Constantino García Plaza.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

13 Víctor Díaz Rodríguez.—Talla, 1'360 milímetros: soldado sorteable.

14 Bernardino Sacristán García.—Talla, 1'313 milímetros: continúa de recluta en depósito.

15 Segundo Saz Alcaide.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

19 Juan Vicente Téllez González.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

24 Ambrosio Martínez Paris.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

REVISIÓN.—Reemplazo de 1889

Aranjuez

6 Eduardo Álvarez Rodríguez.—Talla, 1'333 milímetros: exento de responsabilidad por haber cumplido las tres revisiones que previene la ley.

8 Doogracias Arquero Escalona.—Exceptuado: cumplió las tres revisiones que previene la ley.

13 Maximino Campos Ortega.—Exceptuado: cumplió las tres revisiones que previene la ley.

14 Rufino Caballero García.—Exceptuado: cumplió las tres revisiones que previene la ley.

22 Mariano Gestelo Rico.—Talla, 1'340 milímetros: exento de responsabilidad.

dad por haber cumplido las tres revisiones que previene la ley.

26 Pablo Diaz Ortega.—Exceptuado: cumplió las tres revisiones que previene la ley.

29 Pablo Fernández García.—Exceptuado: cumplió las tres revisiones que previene la ley.

34 Pedro García Font de la Peña.—Exceptuado: cumplió las tres revisiones que previene la ley.

35 Julián González González.—Excluido por haber fallecido.

40 Juan Luengo Carrasco.—Exceptuado: cumplió las tres revisiones que previene la ley.

44 Enrique Lamadrid Panduro.—Exceptuado: cumplió las tres revisiones que previene la ley.

56 Julián Martín Martín.—Exceptuado: cumplió las tres revisiones que previene la ley.

59 Valentín Privado Prieto.—Exceptuado: cumplió las tres revisiones que previene la ley.

63 Nicolás Piqueras Cominero.—Exceptuado: cumplió las tres revisiones que previene la ley.

68 Isidoro Pérez García.—Exceptuado: cumplió las tres revisiones que previene la ley.

71 Antonio Regañón Vaquero.—Exceptuado: cumplió las tres revisiones que previene la ley.

77 Tomás Sánchez Alonso.—Exceptuado: cumplió las tres revisiones que previene la ley.

78 Enrique Sánchez Capuchino Rodríguez Alto.—Exceptuado: cumplió las tres revisiones que previene la ley.

79 Miguel Sierra Gómez.—Exceptuado: cumplió las tres revisiones que previene la ley.

90 Ignacio Vega Sánchez.—Exceptuado: cumplió las tres revisiones que previene la ley.

95 Tomás Zarza Ortega.—Exceptuado: cumplió las tres revisiones que previene la ley.

Arganda

4 Manuel Salcedo Sanz.—Exceptuado: cumplió las tres revisiones que previene la ley.

15 Ignacio Aguado Sanz.—Exceptuado: cumplió las tres revisiones que previene la ley.

21 Andrés Majolero Orejón.—Exceptuado: cumplió las tres revisiones que previene la ley.

22 Pedro López Hernández.—Exceptuado: cumplió las tres revisiones que previene la ley.

28 Juan Poveda Sánchez.—Exceptuado: cumplió las tres revisiones que previene la ley.

30 Blas Barril Mondejano.—Exceptuado: cumplió las tres revisiones que previene la ley.

Belmonte de Tajo

1 Francisco Timoteo Carralero Martín.—Exceptuado: cumplió las tres revisiones que previene la ley.

2 Pedro Marcelino Pérez Díaz.—Exceptuado: cumplió las tres revisiones que previene la ley.

3 Juan Huelves Cortina.—Inútil: exento de responsabilidad por haber cumplido las tres revisiones que previene la ley.

4 Gregorio Román Vázquez Roldán.—Exceptuado: cumplió las tres revisiones que previene la ley.

Brea

2 Antonio Baeza Postigo.—Talla, 1'520 milímetros: exento de responsabilidad por haber cumplido las tres revisiones que previene la ley.

3 José Ruiz García.—Exceptuado: cumplió los tres revisiones que previene la ley.

Carabaña

1 Daniel Guindal Machón.—Exceptuado: cumplió las tres revisiones que previene la ley.

2 Eugenio García Alvarez.—Exceptuado: cumplió las tres revisiones que previene la ley.

6 Antonio Altares Salcedo.—Exceptuado: cumplió las tres revisiones que previene la ley.

7 Ignacio García Altares.—Inútil: exento de responsabilidad por haber cumplido las tres revisiones que previene la ley.

Colmenar de Oreja

6 Juan de Mata Jiménez Sánchez.—Exceptuado: cumplió las tres revisiones que previene la ley.

7 Saturnino Francisco Gil Martínez.—Inútil: exento de responsabilidad por haber cumplido las tres revisiones que previene la ley.

8 Benigno Fernández Jiménez.—Exceptuado: cumplió las tres revisiones que previene la ley.

15 Indalecio González Fernández.—Exceptuado: cumplió las tres revisiones que previene la ley.

17 Juan Espinosa Domingo.—Exceptuado: cumplió las tres revisiones que previene la ley.

24 Ignacio Barroso Agudo.—Exceptuado: cumplió las tres revisiones que previene la ley.

26 Angel Francisco Aznal López.—Exceptuado: cumplió las tres revisiones que previene la ley.

30 Gerardo Antonio Arredondo Benito.—Exceptuado: cumplió las tres revisiones que previene la ley.

32 Gregorio Pérez Figueroa.—Inútil: exento de responsabilidad por haber cumplido las tres revisiones que previene la ley.

37 Custodio Portillo García.—Exceptuado: cumplió las tres revisiones que previene la ley.

Chinchón

5 Mariano Comendador Aguado.—Exceptuado: cumplió las tres revisiones que previene la ley.

18 Francisco Hernández Roldán.—Exceptuado: cumplió las tres revisiones que previene la ley.

19 Angel Fernández Codes.—Exceptuado: cumplió las tres revisiones que previene la ley.

23 Pedro Antonio Armendáriz Díaz.—Inútil: exento de responsabilidad por haber cumplido las tres revisiones que previene la ley.

27 Román Pérez Ruiz.—Exceptuado: cumplió las tres revisiones que previene la ley.

33 Vicente Rodríguez Terceño.—Exceptuado: cumplió las tres revisiones que previene la ley.

47 Inocente Gómez López.—Talla, 1'340 milímetros: exento de responsabilidad por haber cumplido las tres revisiones que previene la ley.

Estremera

3 Venancio Sánchez Sánchez.—Ex-

ceptuado: cumplió las tres revisiones que previene la ley.

4 Juan Fernández Barcala.—Exceptuado: cumplió las tres revisiones que previene la ley.

6 Vicente Sacedo Moreno.—Exceptuado: cumplió las tres revisiones que previene la ley.

Morata de Tajuña

3 Santiago Jiménez Roldán.—Talla, 1'330 milímetros: exento de responsabilidad por haber cumplido las tres revisiones que previene la ley.

4 Guillermo Guzmán Gallego.—Inútil: exento de responsabilidad por haber cumplido las tres revisiones que previene la ley.

5 Eugenio González Vázquez.—Talla, 1'330 milímetros: exento de responsabilidad por haber cumplido las tres revisiones que previene la ley.

6 Angel Vázquez Parla.—Exceptuado: cumplió las tres revisiones que previene la ley.

7 Benito Gil Carrasco.—Exceptuado: cumplió las tres revisiones que previene la ley.

26 Victoriano Gómez Marcos Morales.—Inútil: exento de responsabilidad por haber cumplido las tres revisiones que previene la ley.

Perales de Tajuña

8 Eulogio Martínez Nicolás.—Inútil: exento de responsabilidad por haber cumplido las tres revisiones que previene la ley.

11 Anacleto Caballero Ayuso.—Talla, 1'340 milímetros: exento de responsabilidad por haber cumplido las tres revisiones que previene la ley.

13 Plácido García García.—Exceptuado: cumplió las tres revisiones que previene la ley.

Tielmes

3 Polonio Rubio del Pozo.—Exceptuado: cumplió las tres revisiones que previene la ley.

Valdaracete

5 Pedro Lucas Trapero Navarro.—Talla, 1'340 milímetros: exento de responsabilidad por haber cumplido las tres revisiones que previene la ley.

Valdelaguna

1 Julián Díaz Avila.—Talla, 1'340 milímetros: exento de responsabilidad por haber cumplido las tres revisiones que previene la ley.

5 Vicente Casado Hernández.—Exceptuado: cumplió las tres revisiones que previene la ley.

6 José Romano Briceño.—Inútil: exento de responsabilidad por haber cumplido las tres revisiones que previene la ley.

Villaconejos

7 Facundo Uceda Rodríguez.—Exceptuado: cumplió las tres revisiones que previene la ley.

Villamanrique

1 Aurelio de la Viña Zapata.—Exceptuado: cumplió las tres revisiones que previene la ley.

3 Nicasio Manuel Otero González.—Exceptuado: cumplió las tres revisiones que previene la ley.

Villarejo de Salvanes

2 Aquilino Saucha García Mondéjar.—Talla, 1'330 milímetros: exento de responsabilidad por haber cumplido las tres revisiones que previene la ley.

3 Julián Ayuso Martínez Treceño.—Exceptuado: cumplió las tres revisiones que previene la ley.

12 Francisco de Ozollo Garteiz.—Exceptuado: cumplió las tres revisiones que previene la ley.

13 Mariano Gutiérrez Alonso.—Inútil: Talla, 1'310 milímetros: exento de responsabilidad por haber cumplido las tres revisiones que previene la ley.

19 Marcelino Martínez Martínez.—Exceptuado: cumplió las tres revisiones que previene la ley.

20 José Morante Toloba.—Talla, 1'315 milímetros: exento de responsabilidad por haber cumplido las tres revisiones que previene la ley.

21 Santiago Sánchez-Cazador Díaz.—Talla, 1'330 milímetros: exento de responsabilidad por haber cumplido las tres revisiones que previene la ley.

Villar del Olmo

2 Emilio Nicolás Roldán Martínez.—Inútil: exento de responsabilidad por haber cumplido las tres revisiones que previene la ley.

Con arreglo al art. 108 de la ley, el Sr. Vicepresidente advirtió á los interesados el derecho que tienen de recurrir en alzada ante el Ministerio de la Gobernación, dentro del plazo de quince días, si no estuvieran conformes con el fallo dictado por la Comisión provincial.

Se levantó la sesión.—El Vicepresidente, Julián Fernández Argente. = El Secretario, Camilo Pozzi.

DELEGACION DE HACIENDA
DE LA PROVINCIA DE MADRID

La Dirección general de Propiedades, de conformidad con lo informado por la de lo Contencioso, ha acordado declarar válida y subsistente la subasta verificada en 22 de Diciembre último del monte denominado Pinar y Cerro Ramos, situado en término de Fresnedillas, de esta provincia.

Lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL para conocimiento del Ayuntamiento de Fresnedillas.

Madrid 27 de Abril de 1892.—El Delegado de Hacienda, Modesto Fernández y González.

Administración de Contribuciones de la provincia de Madrid

Zona de Colmenar Viejo

La recaudación del cuarto trimestre corriente tendrá lugar en los días que á continuación se expresan:

PUEBLOS	Días
Colmenar Viejo.....	16, 17, 18 y 19 de Mayo.
Alcobendas.....	20 y 21 de id.
Becerril.....	2 y 3 de id.

PUEBLOS	Días
Boalo.....	6 y 7 de Mayo.
Chamarín.....	Idem.
Chozas de la Sierra.....	13 y 14 de id.
Fuencarral.....	9, 10 y 11 de id.
Guadalix de la Sierra.....	5, 6 y 7 de id.
Hortaleza.....	13 y 14 de id.
Hoyo de Manzanares.....	8 y 9 de id.
Manzanares el Real.....	14 y 15 de id.
Miraflores de la Sierra.....	10, 11 y 12 de id.
Molar (El).....	12, 13 y 14 de id.

PUEBLOS	Días
Moralzarzal.....	4 y 5 de Mayo.
Navacerrada.....	1.º y 2 de id.
Pedrezuela.....	10 y 11 de id.
San Agustín.....	8 y 9 de id.
San Sebastián de los Reyes.....	18 y 19 de id.
Talamanca.....	3 y 4 de id.
Valdepiélagos.....	1.º y 2 de id.

Lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia para conocimiento de los contribuyentes. Madrid 24 de Abril de 1892.—El Recaudador, Juan García.

Administración de Propiedades y Derechos del Estado de la provincia de Madrid

RELACIÓN de los compradores de bienes desamortizados cuyas obligaciones vencen del día 1.º al 10 del mes de Mayo de 1892, que se publica en este periódico oficial con diez días de anticipación al vencimiento, con arreglo á lo dispuesto en el art. 1.º del Real decreto de 20 de Julio de 1877; debiendo los Sres. Alcaldes fijar esta relación á las puertas de las Casas Consistoriales á fin de darle la mayor publicidad posible.

COMPRADOR	VECINDAD	CLASE DE LA FINCA	TÉRMINO	PROCEDENCIA	IMPORTE Pesetas Céntimos
D. Pedro Núñez.....	Madrid.....	Urbana.....	Madrid.....	Estado.....	16.651
D. Gregorio Yuste.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Patrimonio.....	6.744 60
D. Félix Villalvilla.....	Orusco.....	Idem.....	Orusco.....	Estado.....	65 20
D. Juan Taviro.....	Villaviciosa.....	Idem.....	Villaviciosa.....	Idem.....	600 10
D. Antonio Hernando.....	Collado.....	Rústica.....	Collado.....	Propios.....	500
El mismo.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	554
D. Andrés Alcázar.....	Villarejo.....	Idem.....	Villarejo.....	Clero.....	77 25
D. Francisco Alcázar.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	55 25
D. Dionisio Juez.....	Torrelaguna.....	Idem.....	Torrelaguna.....	Idem.....	54 55
D. Julián Lage.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	60
D. Dionisio Juez.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	45

Madrid 26 de Abril de 1892.—Manuel Villapadierna.

AYUNTAMIENTOS

Madrid Secretaría

Esta Excm. Corporación ha acordado sacar á pública subasta la construcción y pintado de una estufa de hierro para el Parque de Madrid, bajo el tipo de 3.614 pesetas.

Los licitadores consignarán previamente, como fianza provisional, la cantidad de 180'70 pesetas en la Caja general de Depósitos ó en la Tesorería de Villa, acompañando á los resguardos que procedan de las mismas los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido; y el rematante la definitiva de 362 pesetas, que le será devuelta á la terminación del contrato, previa certificación del Ingeniero Director de Parques y Jardines, visada por el Sr. Concejal Director del ramo.

La subasta tendrá lugar el día 7 de Mayo de 1892, á la una y media de la tarde, en la sala de remates de la tercera Casa Consistorial, bajo la presidencia del Excelentísimo Sr. Alcalde ó Autoridad en quien delegue; hallándose de manifiesto los pliegos de condiciones en esta Secretaría, Negociado Central, de una á tres de la tarde, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid 26 de Abril de 1892.—El Secretario, Rafael Salaya.

Modelo de proposición verbal

D..., enterado de las condiciones de esta subasta, se compromete á realizar este servicio por el tipo de...

Madrid Secretaría

Esta Excm. Corporación ha acordado

do sacar á pública subasta el suministro y colocación de persianas en las estufas del Parque de Madrid, bajo el tipo de 2.790 pesetas.

Los licitadores consignarán previamente, como fianza provisional, la cantidad de 139'50 pesetas en la Caja general de Depósitos ó en la Tesorería de Villa, acompañando á los resguardos que procedan de las mismas los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido; y el rematante la definitiva de 279 pesetas, que le será devuelta á la terminación del contrato, previa certificación del Ingeniero Director de Parques y Jardines, visada por el Sr. Concejal Director del ramo.

La subasta tendrá lugar el día 7 de Mayo de 1892, á las tres de la tarde, en la sala de remates de la tercera Casa Consistorial, bajo la presidencia del Excelentísimo Sr. Alcalde ó Autoridad en quien delegue; hallándose de manifiesto los pliegos de condiciones en esta Secretaría, Negociado Central, de una á tres de la tarde, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid 26 de Abril de 1892.—El Secretario, Rafael Salaya.

Modelo de proposición verbal

D..., enterado de las condiciones de esta subasta, se compromete á realizar este servicio por el tipo de...

Navalcarnero

Se halla depositado en la ganadería de D. Agustín Povedano Olías, vecino de esta villa, un toro pelo negro, hierro O en la llana derecha, que se agregó á aquella el día 10 del actual.

Lo que se anuncia al público para que llegando á conocimiento de su legítimo dueño se presente á recogerle previo abono de gastos.

Navalcarnero 24 de Abril de 1892.—El Alcalde, Pedro Sañudo.

Pelayos

El Ayuntamiento y asociados han acordado arrendar en pública subasta los derechos de consumo á venta libre para el año 1892 á 93, bajo los tipos y condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Municipio.

Dicha subasta tendrá lugar el día 8 del próximo mes de Mayo, á las diez de la mañana, en las Salas Consistoriales.

Pelayos 22 de Abril de 1892.—El Alcalde, Vicente Medina.

Somosierra

El padrón de cédulas personales y lista cobratoria, formados para el próximo año económico de 1892 á 93, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, á fin de que los interesados en él puedan hacer las reclamaciones que juzguen oportunas.

Somosierra 24 de Abril de 1892.—P. A. del Alcalde, el Regidor, Remigio Hernanz.

Talamanca

Por acuerdo del Ayuntamiento y adjuntos, se arriendan como medio de cubrir el encabezamiento de consumos y sus recargos para el próximo ejercicio de 1892-93, los derechos de todas las especies de consumos á venta libre, á excepción de los cereales y sal que se hallan agremiados.

Dicho arriendo se hará en pública licitación, en un solo remate y bajo los tipos y pliego de condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, y lo estarán también en el acto del remate, el cual tendrá lugar en la plaza de la Constitución, el día 8 de Mayo próximo, de once de la mañana á una de la tarde.

Lo que se anuncia al público llamando licitadores.

Talamanca 22 de Abril de 1892.—El Alcalde, Juan Sama.

Titulcia

Por renuncia del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Médico titular de esta villa, dotada con el sueldo anual de 996 pesetas, cobradas de los fondos municipales, por asistencia de 20 familias pobres.

El facultativo queda en libertad de celebrar igualas con los vecinos pudientes, las que le pueden producir unas 1.000 pesetas más.

Las solicitudes se dirigirán documentadas en el plazo de treinta días, al Alcalde Presidente del Ayuntamiento; pasados los cuales no se admitirá ninguna.

Titulcia 22 de Abril de 1892.—El Alcalde, Hipólito García.

Valdetorres

La matrícula de subsidio industrial de este pueblo para el año económico 1892 á 93, se halla terminada y expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, durante cuyo plazo se oirán las reclamaciones que con referencia á la misma se presenten.

Valdetorres 22 de Abril de 1892.—El Alcalde, Zacarías Moreda.

Valdetorres

El padrón de cédulas personales para el año económico de 1892 á 93, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de ocho días, durante cuyo plazo se oirán y admitirán las reclamaciones que con referencia al mismo se presenten.

Valdetorres 22 de Abril de 1892.—El Alcalde, Zacarías Moreda.

Vicálvaro

La matrícula de subsidio industrial y de comercio correspondiente á esta villa y próximo ejercicio económico de 1892 á 93, se halla de manifiesto por término de ocho días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, á los efectos legales.

Vicálvaro 23 de Abril de 1892.—El Alcalde, Fermín Manzano.

Villamanta

Con la aprobación superior se arriendan en subasta pública los derechos de todos los artículos de consumo de esta villa durante el próximo año económico de 1892 á 1893, con la venta exclusiva al por menor de los artículos de carnes frescas y saladas, aceites de comer y arder, vinos, aguardientes y la sal, y con la venta libre toda clase de cereales, pan cocido, jabones, pescados y vinagres, bajo los tipos y condiciones que constan en el expediente, que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

La subasta tendrá lugar en estas Casas Consistoriales el día 8 del próximo mes de Mayo, de diez á doce de su mañana, ante el Ayuntamiento; y si en el día señalado no se presentara ninguna proposición para todos ó alguno de los ramos, dicha subasta tendrá lugar á los ocho días siguientes á sea el día 15 del mismo mes de Mayo, en el mismo sitio y horas indicadas.

Villamanta 22 de Abril de 1892.—El Alcalde, Julián García.

Villamantilla

Se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para oír reclamaciones, la matrícula de la contribución industrial y el padrón de cédulas personales correspondientes al ejercicio de 1892-93.

Villamantilla 21 de Abril de 1892.—El Alcalde, Dionisio de la Morena.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Audiencias territoriales

MADRID

Sala de lo criminal.—Sección 1.ª—En la causa procedente del Juzgado instructor del distrito del Centro de esta Corte, seguida contra Manuel Granados y Rodríguez, por denuncia falsa, y en la que es parte el Ministerio fiscal, ha dictado la referida Sección 1.ª auto con fecha 17 de Marzo, señalando el día 12 de Mayo, y hora de la una en punto de su tarde, para dar comienzo á las sesiones del juicio oral, mandando se cite á los testigos Don Francisco Fuencarralero, D. Gumersindo Escobar, D. José Gracia y D. Antonio Távira, cuyos actuales domicilios se ignoran, como lo verifico por medio de la presente, á fin de que comparezcan á declarar ante la expresada Sala, sita en el piso bajo del Palacio de Justicia (Salesas), en el indicado día y hora; haciéndoles saber, al propio tiempo, la obligación que tienen de concurrir á este primer llamamiento, bajo la multa de 5 á 30 pesetas.

Madrid 27 de Abril de 1892.—El Oficial de Sala, José Almira.

MADRID

Sala de lo criminal.—Sección 3.ª—En la causa procedente del Juzgado instructor del distrito del Centro de esta Corte,

seguida contra Manuel García y de Ron, por tropel y lesiones, y en la que es parte el Ministerio fiscal, ha dictado la referida Sección 3.ª auto con fecha 18 del actual, señalando el día 16 de Mayo y hora de la una en punto de su tarde, para dar comienzo á las sesiones del juicio oral, mandando se cite al testigo D. Pedro Sánchez Orejón, cuyo actual domicilio se ignora, como lo verifico por medio de la presente, á fin de que comparezca á declarar ante la expresada Sala, sita en el piso bajo del Palacio de Justicia (Salesas), en el indicado día y hora; haciéndole saber, al propio tiempo, la obligación que tiene de concurrir á este primer llamamiento, bajo la multa de 5 á 30 pesetas.

Madrid 27 de Abril de 1892.—El Oficial de Sala, José Almira.

Juzgados de primera instancia

CENTRO

D. Buenaventura Muñoz y Rodríguez, Juez de instrucción del distrito del Centro de esta Corte.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Enrique Espino Groso, natural del Puerto de Santa María (Cádiz), soltero, estudiante, y de diez y ocho años de edad, que tuvo su domicilio en la calle del Carmen, núm. 14, piso cuarto derecha, y cuyo actual paradero y demás circunstancias se ignoran, para que dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente comparezca ante la sala audiencia de este Juzgado á responder á los cargos que le resultan en causa que se instruye por estafa; apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar y será declarado rebelde.

Al propio tiempo, encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan á su busca, captura y conducción á este Juzgado ó á la cárcel celular en clase de detenido, comunicado y á mi disposición.

Madrid 18 de Abril de 1892.—Buena-ventura Muñoz.—El Secretario, Licenciado Manuel Cobo Canalejas.

SUR

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Sur de esta capital, se emplaza en forma por medio de la presente á los herederos de D. Martín García Luigorri, cuyos nombres y domicilios se ignoran, con la demanda incidental deducida por Doña Balbina Bonaplata, sobre que se la declare pobre para litigar en los autos que tiene incoados contra el Sr. García Luigorri, debiendo comparecer á contestarla dentro del improrrogable término de nueve días; bajo apercibimiento de que de no hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 13 de Abril de 1892.—V.º B.º —Tomás Sanchis.—El Escribano, Antonio Marcos.

ESTE

D. Balbino Martín Alonso, Juez de primera instancia del distrito del Este de esta Corte.

Hago saber que en virtud de providencia dictada con fecha 13 del corriente mes en los autos ejecutivos seguidos en dicho Juzgado y Escribanía del que refrenda, á instancia de D. Tomás Paradelo y Amado contra D. Dámaso Godín y Castro, sobre pago de pesetas, se anuncia por segunda vez la venta en pública subasta de los siguientes inmuebles:

Término de Daganzo de Arriba

FINCAS URBANAS

Una casa en la Plaza Pública, señalada con el núm. 4; tasada en doscientas sesenta pesetas.	260
Un pajar en la calle de Madrid, sin número: linda por derecha, izquierda y espalda con casa de D. Francisco Godínez; tasada en cuatrocientas setenta pesetas.	470
Una casa señalada con el número 3 de la calle de Madrid; valuada en seiscientos treinta pesetas.	630
La mitad de la izquierda de la casa núm. 22 de la calle Ancha; tasada en cuatrocientas noventa pesetas.	490
Una casa señalada con el número 15 de la calle Ancha; tasada en mil cuatrocientas noventa pesetas.	1.490
Otra casa señalada con el número 14 de la calle Mayor; valuada en trescientas pesetas	300
Otra casa señalada con el número 5 de la calle Empedrada; tasada en seiscientos veinte pesetas.	620
Otra casa señalada con el número 8 de la calle de las Covachuecas y solar contiguo á la misma situado á su espalda; valuados en seiscientos cincuenta pesetas.	650
Un pajar en la calle de Oriente, sin número: linda por derecha y espalda con otro de D. Gabriel Ahijón y por la izquierda con otro de D. Juan Antonio García; tasado en trescientas treinta y cinco pesetas.	335
Una casa señalada con el número 14 de la calle Ancha; tasada en quinientas noventa pesetas.	590

FINCAS RÚSTICAS

Una tierra de labor en el sitio de la Tapiada, de haber una hectárea, nueve áreas y 26 centiáreas; tasada en quinientas sesenta pesetas.	560
Otra tierra al sitio de las Cocinas ó Severina, de haber una hectárea, 20 áreas y 12 centiáreas; en quinientas veinticinco pesetas.	525
Otra tierra al sitio camino de Cobeña, de haber una hectárea, siete áreas 73 centiáreas; valorada en cuatrocientas setenta y cinco pesetas.	475
Otra tierra en el Sendero de los Milanillos, de haber 81 áreas, 50 centiáreas; valorada en cuatrocientas veinte pesetas.	420
Otra tierra en el camino de Cobeña, de haber cuatro hectáreas, 72 áreas y 83 centiáreas; tasada en dos mil setenta pesetas.	2.070
Otra tierra á la derecha del camino de Alcalá, de haber cinco hectáreas, nueve áreas y 76 centiáreas; tasada en mil ciento noventa pesetas.	1.190
Otra tierra al sitio La Garena, llamada Esparragal, de haber una hectárea, 69 áreas, 20 centiáreas; tasada en quinientas cuarenta pesetas.	540

Otra tierra al sitio Valdeamari- llo ó Valdemagabe, de haber cinco hectáreas, 81 áreas, 31 centiáreas; valorada en mil cuatrocientas pesetas.	1.400
Otra tierra al sitio de Valmedia- na, de haber cinco hectáreas, 59 áreas, 93 centiáreas; tasada en novecientos ochenta pese- tas	980
Otra tierra al pie del Cerro de la Horca, de haber una hectá- rea, 93 áreas y 99 centiáreas; valuada en novecientos noventa pesetas.	990
Otra tierra á la izquierda del ca- no de Ajalvir, al sitio de Val- vellido, de haber una hectá- rea, 8 áreas, 57 centiáreas; tasada en quinientas pesetas.	500
Otra tierra en los Arrompados de la Dehesilla, de haber dos hec- táreas, 91 áreas, 41 centiáreas; valuada en novecientos treinta y cinco pesetas.	935
Otra tierra al sitio El Pocillo, de haber tres hectáreas, siete áreas, 25 centiáreas; tasada en mil ciento veinticinco pesetas.	1.125
Otra tierra en la Tapiada, de haber una hectárea, 56 áreas y 48 centiáreas; valuada en seiscientos cuarenta pesetas.	640
Otra tierra en la Cuesta de Her- nán García, de haber cuatro hectáreas, 10 áreas y 19 cen- tiáreas; tasada en mil ciento noventa pesetas.	1.190
Otra tierra en el Camino del Mon- te y Sendero de Valseco, lla- mada Cruz de Pablo, de haber tres hectáreas, seis áreas, 71 centiáreas; tasada en mil cien- to veinte pesetas.	1.120
Otra tierra en el Monte Viejo, de 26 hectáreas, 15 áreas, 83 cen- tiáreas; tasada en mil seiscien- tas setenta y cinco pesetas.	1.675
Otra tierra en las Anleaguillas, de haber cuatro hectáreas, 47 áreas, 28 centiáreas; tasada en mil cuatrocientas treinta y cinco pesetas.	1.435

Término de Ajalvir

Un prado con hierbas para pas- tos y algunas junqueras, lla- mado La Huelga, de haber cin- co hectáreas, 47 áreas y una centiárea; tasado en cuatro mil pesetas.	4.000
---	-------

Término de Usanos

Una tierra al sitio Cuesta de la Barquilla, de haber tres hec- táreas, 77 áreas, 90 centiáreas; tasada en setecientos sesenta pesetas.	760
Otra tierra al sitio La Pajosa, denominada Tierra del Moto, de dos hectáreas, 49 áreas, 41 centiáreas; tasada en ocho- cientas cuarenta pesetas.	840

TOTAL..... 29.205

Importa á una sola suma la tasación de las referidas fincas la cantidad de 29.205 pesetas, la cual sirvió de tipo para la primera subasta, y hoy se sacan nuevamente á la venta con la rebaja del 25 por 100, ó sea por la suma de 21.903 pesetas y 75 céntimos.

El remate tendrá lugar simultáneamente en el salón de actos públicos de los Juzgados de esta Corte y en las salas de audiencia de los de Alcalá de Henares y de Guadalajara, subastándose en cada uno de estos últimos únicamente las fincas situadas en los pueblos de su respectiva demarcación, ó sea en aquél las de Daganzo de Arriba y Ajalvir, y en este último las de Usanos, cuyo acto tendrá lugar el día 21 de Mayo próximo y hora de la una y media de la tarde; advirtiéndose que puede hacerse postura separadamente á cada inmueble ó á todos en conjunto; que no se admitirán las que no cubran las dos terceras partes del tipo por que se saquen á subasta dichas fincas; que para tomar parte en el remate deberá consignarse previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 de aquél, devolviéndose dichas consignaciones á sus respectivos dueños acto continuo de celebrado, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y en su caso como parte del precio de la venta; y que no existen títulos de propiedad por no haberlos entregado el deudor, habiéndose suplido esta falta con certificación de lo que respecto á ellos resulta de los Registros de la Propiedad.

Dado en Madrid á 20 de Abril de 1892.—Balbino Martín.—Ante mí, Antero Martín Insausti.—Es copia.—Antero Martín Insausti. 107—P.

LUGO.—TRINIDAD

D. Ricardo Sáa Martínez, Juez de primera instancia de la Trinidad de Lugo y su partido.

Hago notorio que el día 4 de Agosto de 1891, falleció sin testar en la ciudad de Vitoria, D. Manuel Domínguez Abelay, hijo de otro D. Manuel y de Doña Jesusa, en cuya virtud y por cuanto reclaman su herencia sus hermanos Doña María del Pilar y D. Cesar Domínguez Abelay, y sus sobrinos Doña María de la Concepción y Don Pascual Izuel Domínguez, cito y llamo á los que se crean con igual ó mejor derecho, para que comparezcan á deducirlo ante este Juzgado y dentro de treinta días en méritos de los autos que se substancian para la declaración de herederos abintestato del expresado finado; prevenidos de que no realicen solo les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Dado en Lugo á 20 de Abril de 1892.—Ricardo Sáa.—El Escribano, P. H., Ante mí, Joaquín Doradolé. 16

Juzgados municipales

AUDIENCIA

En virtud de providencia del Sr. Don Ramón González Regueral, Juez municipal suplente del distrito de la Audiencia de esta Corte, se cita, llama y emplaza á José Sánchez Rivas, de veinte de años, soltero, jornalero, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que comparezca en dicho Juzgado, el día 4 de Mayo próximo, á las diez de su mañana, á celebrar juicio de faltas; bajo apercibimiento de que si no lo verifica, le parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 20 de Abril de 1892.—V.º B.º —G. Regueral.—El Secretario, Mariano Ordás.

Dirección general de la Deuda pública
Autorizada esta Dirección general por Real orden de 17 del corriente para con-

tratar por medio de subasta pública el servicio de traslación de sus oficinas y Caja general de Depósitos desde las calles de Torija, núm. 14, y Turco, núm. 9, á la de Atocha, núm. 15, la misma ha acordado que el referido acto público tenga lugar el día 12 de Mayo próximo, á las doce de la mañana, en el despacho del Excelentísimo Sr. Director general, con sujeción estricta al pliego de condiciones aprobado que á continuación se inserta:

Pliego de condiciones

1.º La Dirección general de la Deuda saca á pública subasta la traslación desde las calles de Torija, núm. 14, y Turco, número 9, á la de Atocha, núm. 15 moderno, en esta Corte, de los legajos, libros, máquinas de sello y taladro, chimeneas, estufas, puertas, mamparas, mostradores, bancos, armarios, estanterías, mobiliario y demás efectos que constituyen su oficina; los de la Contaduría general, Tesorería, Archivo y Caja general de Depósitos.

2.º La traslación se hará en carros de los llamados de mudanza, á cuyo efecto el contratista tendrá siempre y mientras dure aquélla á disposición del Director general de la Deuda, ocho carros grandes de los que se emplean para el traslado de muebles, con puertas que contengan cerraduras ó candado, á fin de que después de llenos puedan quedar enteramente cerrados.

3.º El servicio ó traslado de legajos y libros se verificará necesariamente en cajas de madera clavadas ó no, según disponga el Director general, desde los Negociados respectivos ó Archivo donde han de llenarse, colocándolas después en los carros que han de conducirlos. Estas cajas las facilitará el contratista en número suficiente.

4.º Podrán conducirse en camiones cubiertos convenientemente con hule, las arcas y cajas vacías, chimeneas, estufas, mostradores, máquinas de sello y taladro, puertas, verjas de hierro, bancos, mamparas y armarios que no puedan desarmarse; pero todos los demás efectos se han de conducir precisamente en carros grandes de mudanzas, y á brazo ó hombro los que por su delicadeza lo requieran.

5.º El Director general de la Deuda, ó la persona por él delegada al efecto, será quien señale el cargamento que llevarán los carros en cada viaje, á fin de evitar la confusión ó extravío de documentos que se podría originar con la aglomeración y mezcla de legajos.

6.º Será obligación de los mozos ó sirvientes de que se valga el contratista el sacar los legajos, libros y demás papeles de los armarios y estantes donde se hallan, siempre que así se les ordene; colocarlos en las cajas á que se refiere la condición 3.º; clavarlas si hubiese necesidad de ello, desclavarlas en el nuevo local, y colocar los legajos y libros en los armarios ó estantes, todo bajo la dirección del Jefe del Negociado respectivo.

7.º Será asimismo obligación del contratista la colocación de cortinas, mesas, armarios, estantes y demás mobiliario en el nuevo local de la calle de Atocha, á excepción de aquellos efectos que para su instalación exijan obras de carpintería ó albañilería.

8.º También correrá á cargo del contratista el desarmar los armarios y estantes que sean susceptibles de ello, en los locales que se desocupan, y volver á ar-

mar los primeros solamente en el que se va á ocupar, pues los segundos están sujetos á las reformas para su colocación en las piezas del nuevo local que sean necesarias.

9.º El tiempo de duración de la mudanza será ilimitado; dará principio el día que el Director general de la Deuda determine, y podrá suspenderla á su voluntad por caso especial, sólo por él apreciado.

10. Los trabajos de carga, conducción, descarga de los carros y colocación en el nuevo local de legajos, libros, mobiliario y demás efectos darán principio todos los días, á excepción de los festivos, á las siete de la mañana; se suspenderán á las doce del día, continuando á las dos de la tarde y terminando á las cinco, á voluntad del Director general de la Deuda.

11. Los licitadores justificarán su aptitud legal para contratar, presentando su cédula personal é igualmente el recibo del último trimestre de la contribución industrial como empresarios de carros de mudanzas; y para garantizar la proposición acompañarán á ésta el documento que acredite haber ingresado en la Tesorería de esta Dirección general, en concepto de depósito provisional, el 5 por 100 del importe de la proposición, bien en metálico, ó bien en valores del Estado, al tipo de cotización que corresponda; quedando obligado el postor á quien se adjudique el servicio objeto de la subasta á ampliar el depósito provisional hasta el 10 por 100, constituyéndolo en fianza definitiva, al otorgar la correspondiente escritura.

12. Las proposiciones se harán en un pliego de papel del sello clase 11.º, y con arreglo al modelo que á continuación se inserta, expresándose en ellas en letra la suma por que se compromete el proponente á ejecutar el servicio de que se trata, y se entregarán al Director general en el acto de la subasta, en pliegos cerrados, consignándose en el sobre el nombre del proponente y el objeto de la proposición.

13. La subasta se celebrará el día 12 de Mayo próximo, á las doce de la mañana, ante el Excmo. Sr. Director general, con asistencia de los Sres. Contador general, Subdirectores y Jefe de Negociado Letrado.

14. Terminada la entrega de pliegos, se procederá á la apertura de estos y se dará lectura á las proposiciones, desechando desde luego los que no reúnan los requisitos expresados.

15. Si resultasen dos ó más proposiciones iguales dentro del tipo más bajo, se celebrará entre los que las autoricen subasta á la puja por cinco minutos, transcurridos los cuales se preferirá al que haya propuesto menor cantidad, y se le adjudicará el servicio provisionalmente hasta que recaiga la Real aprobación.

16. El precio que ha de servir de tipo es el de 8.000 pesetas, que serán abonadas al rematante por el Tesoro, después de terminado el servicio á satisfacción de la Dirección general.

17. El contratista ó rematante será responsable de las roturas y deterioros que se ocasionen en el mobiliario y demás efectos objeto de la mudanza, siempre que la causa de ello sea la falta de competencia y cuidado en los encargados de ejecutarla, quedando obligado á satisfacer el importe de los desperfectos, previa tasación ó justiprecio por dos peritos que nombrarán, uno la Dirección y otro el rematante. Si se negase á efectuar el

abono, responderá de ello con el importe de la fianza, y si esto no alcanzase, se le descontará del de la proposición.

18. Aprobada que sea por S. M. la adjudicación provisional, se considerará como definitiva; se publicará en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia, y se otorgará la oportuna escritura entre el Director general de la Deuda y el rematante, en la que se insertarán todas las condiciones que se consideren pertinentes, siendo de cuenta del segundo todos los gastos que se ocasionen para su otorgamiento y primera copia en forma legal para unir al expediente, así como los de inserción del presente anuncio y del en que se haga saber la adjudicación definitiva en los dos periódicos citados.

19. Forman parte integrante de este pliego de condiciones las disposiciones contenidas en el Real decreto de 27 de Febrero é instrucción de 15 de Septiembre de 1852.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid 27 de Abril de 1892.—El Director general, el Marqués de Goicoechea.

Modelo de proposición

El que suscribe, habitante en esta Corte, calle de..., número..., piso..., se compromete á llevar á efecto la traslación de todos los legajos, libros, mobiliario, armarios, estanterías y demás efectos que existen en la Dirección general de la Deuda, Contaduría, Tesorería, Archivo y Caja general de Depósitos, desde las calles de Torija, núm. 14, y Turco, núm. 9, á la de Atocha, núm. 15, en la forma y con sujeción á lo que determina el pliego de condiciones, inserto en la *Gaceta de...* por la cantidad de... pesetas, y al efecto incluye el documento justificativo del depósito hecho en garantía de esta proposición.

Madrid.... de.... de 1892.

(Firma del proponente.)

Universidad Central

SECRETARÍA GENERAL

Primera enseñanza.

En el anuncio de 9 del presente, publicado en la *Gaceta de Madrid* y reproducido en el *BOLETÍN OFICIAL* el día 14 sobre Escuelas incompletas vacantes que han de proveerse por concurso único, se consignó por error, en el parte que produjo la Junta provincial de Instrucción pública de Guadalajara, la plaza de Maestro de Castilnuevo; debiendo decirse de Castilnuevo, que es donde existe la vacante.

Lo que por disposición del Excmo. Sr. Rector de esta Universidad se anuncia para conocimiento de los aspirantes.

Madrid 21 de Abril de 1892.—El Secretario general, Leopoldo Solier.

Comandancia de la Guardia civil del Norte

El día 30 de Mayo próximo, á las diez de su mañana, se celebrará subasta pública en la casa cuartel de la Guardia civil del Norte, sita en esta Corte, calle de Serrano, núm. 44, para contratar el servicio de provisión de correajes que por el tiempo de dos años pueda necesitar esta Comandancia.

El pliego de condiciones, modelo de proposición y tipos que han de servir para la contratación de dicho servicio, se halla de manifiesto en la expresada casa-cuartel y oficina del primer Jefe.

Madrid 28 de Abril de 1892.—El primer Jefe, Julio Fajardo.

MADRID: 1892.—Esc. Tip. del Hospicio.

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

INDICE de las disposiciones oficiales publicadas en este periódico durante el mes de Abril de 1892

Presidencia del Consejo de Ministros

Real decreto decidiendo la competencia entre el Gobernador civil de Madrid y la Audiencia de lo criminal de Alcalá de Henares.—Día 28, núm. 102.

Ministerio de la Guerra

Circular referente á las alteraciones del orden público.—Día 27, núm. 101.

Ministerio de la Gobernación

Real orden resolviendo el expediente promovido por el Ayuntamiento de Badajoz sobre manutención de presos pobres.—Día 7, núm. 84.

Idem disponiendo se abra concurso de aspirantes á ingreso en el Asilo de Inválidos del Trabajo.—Día 13, núm. 89.

Circular referente á la Asociación que pueda ser considerada de carácter anarquista.—Día 26, núm. 100.

Real orden concediendo autorización para tener abiertos los baños de Villavieja de Nules (Castellón).—Día 28, número 102.

Ministerio de Fomento.

Real orden referente á los exámenes de los alumnos libres.—Día 30, número 104.

Ministerio de Ultramar.

Ley sujetando á revisión los expedientes de los que disfrutaban cesantía por los Tesoros de Ultramar.—Día 29, núm. 103.

Fiscalía del Tribunal Supremo.

Circular del Sr. Fiscal de dicho Tribunal.—Día 8, núm. 83.

Gobierno civil

Expediente instruido en la villa de Añobuelo, con motivo del recurso de alzada interpuesto por el ex Alcalde, Depositario y Secretario que fueron de dicho pueblo.—Día 2, núm. 80.

Circular sobre dos vacantes de Concejales del Ayuntamiento de Braojos.—Día 4, núm. 81.

Sobre la busca y captura de unos presos fugados de la cárcel de Utrera.—Día 6, núm. 83.

Subasta de la venta de los cereales procedentes del 10 por 100 de la cosecha obtenida en el año 1891 en la zona regada por la Real Acequia del Jarama.—Día 7, número 84.

Circular recordando por segunda vez á varios Sres. Alcaldes la remisión del estado comprensivo de las vacunaciones y revacunaciones.—Día 11, núm. 87.

Idem sobre la extinción de langosta.—Día 12, núm. 88.

Idem sobre la propagación de la lepra ó mal de San Lázaro.—Idem, id.

Idem del Excmo. Sr. Fiscal del Tribunal Supremo de Justicia sobre la interrupción de líneas telegráficas.—Día 13, número 89.

Expediente instruido con motivo del recurso de alzada interpuesto por D. León Pascual contra el Excmo. Ayuntamiento de esta capital.—Día 18, núm. 93.

Fuga de dos individuos de la cárcel de Brihuega.—Idem, id.

Idem id. de la cárcel de Corcubión.—Idem, id.

Sobre la instancia del contratista de las obras de fábrica del puente sobre el Jarama.—Idem, id.

Sobre los efectos abandonados ó extraviados por sus dueños en los almacenes de la Compañía de ferrocarriles de Madrid á Zaragoza y á Alicante.—Día 20, núm. 95.

Circular convocando á elección parcial de Concejales en el Ayuntamiento de Somosierra.—Día 22, núm. 97.

Idem sobre el expediente instruido con motivo del recurso de alzada interpuesto por D. Félix Matellano y D. Enrique Martín.—Idem, id.

Expediente instruido á instancia de D. Felipe Mora y Oro, en solicitud de que se le conceda autorización para utilizar un salto de 150 metros de agua del río Guadarrama en los términos municipales de Torrelodones y Galapagar.—Idem, id.

Real orden sobre el fallecimiento en Buenos Aires del súbdito español D. Federico Perters.—Día 23, núm. 98.

Expediente instruido por D. Félix Rubio.—Día 26, núm. 100.

Idem por D. Eduardo Martín Díaz.—Idem, id.

Segunda subasta del 10 por 100 de la cosecha obtenida en el año de 1891 en la zona regada por la Real Acequia del Jarama.—Idem, id.

Circular sobre una instancia presentada por los Sres. Arregui y Aruej, editores.—Día 27, núm. 101.

Idem de la Dirección general de Beneficencia y Sanidad sobre la linfa vacuna.—Día 28, núm. 102.

Idem sobre el hallazgo de un cadáver en el río Manzanares y sitio Sotos de Luyón, término de Villaverde.—Día 30, número 104.

Sobre la ocupación de terrenos en los términos municipales de Ambite y Villar del Olmo.—Idem, id.

Circular sobre la contrastación de pesas y medidas.—Idem, id.

Sobre la busca y captura de varios desertores de Marina.—Idem, id.

Diputación provincial.

Sesión de 7 de Marzo de 1892.—Día 2, núm. 80.

Sesiones de 8, 9, 14 y 15 de Marzo.—Día 4, núm. 81.

Idem de 16 y 22 de Marzo.—Día 5, número 82.

Subasta pública de 30.000 kilogramos de arroz para los Establecimientos provinciales de Beneficencia.—Idem, id.

Idem de 2.600 quintales de carbón de cok para los mismos.—Idem, id.

Sesiones de 23 y 24 de Marzo.—Día 6, número 83.

Subasta pública de 5.000 quintales métricos de hulla ó carbón de piedra para el Hospital provincial. Idem de 5.000 idem de leñas de encina y pino, y 2.500 id. de carbón de encina para los Establecimientos provinciales de Beneficencia.—Idem, idem.

Sesión de 26 de Marzo.—Día 7, número 84.

Balance de las operaciones verificadas en esta Corporación hasta el 31 de Marzo.—Día 9, núm. 86.

Subasta de lana y hoja de maíz, géneros de cama y vestir y adquisición de 200 mantas con destino al Asilo de Nuestra Señora de las Mercedes.—Día 21, número 96.

Donativo hecho al Hospicio por conducto del Excmo. Sr. Barón del Castillo de Chirel.—Día 22, núm. 97.

Subasta pública de 75.000 litros de vino común y 5.000 id. de vinagre para los Establecimientos provinciales.—Idem, id.

Idem id. de 9.800 litros de vino de Jerez para el consumo del Hospital provincial.—Idem, id.

Sesiones de 28 y 31 de Marzo.—Día 28, núm. 102.

Sesión de 1.º de Abril.—Día 29, número 103.

Repartimiento aprobado por la Diputación provincial para el año económico de 1892-93.—Idem, id.

Sesiones de 2 y 4 de Abril.—Día 30, número 104.

Comisión provincial

Sesión de 1.º de Abril de 1892.—Día 12, núm. 88.

Idem de 2 de Abril.—Día 13, núm. 89.

Idem de 3 de Abril.—Día 14, núm. 90.

Sesiones de 4 y 5 de Abril.—Día 15, número 91.

Idem de 6, 7 y 8 de Abril.—Día 19, número 94.

Sesión de 9 de Abril.—Día 20, núm. 95.

Idem de 10 de Abril.—Día 21, núm. 96.

Idem de 11 de Abril.—Día 22, núm. 97.

Idem de 12 de Abril.—Día 23, núm. 98.

Idem de 13 de Abril.—Día 25, núm. 99.

Idem de 16 de Abril.—Día 26, número 100.

Precios á que deben abonarse los suministros hechos á las fuerzas del Ejército y Guardia civil por los pueblos de esta provincia en el mes de Abril.—Idem, id.

Sesión de 17 de Abril.—Día 28, número 102.

Idem de 18 de Abril.—Día 30, número 104.

Junta provincial del Censo electoral

Relación nominal de los Sres. Vocales natos y suplentes que constituyen la Junta en la actualidad.—Día 5, núm. 82.

Pliego de condiciones para sacar á concurso la impresión, tirada y suministro de papel de 1.300 ejemplares de las listas del Censo electoral que ha de regir en 1892-93.—Día 22, núm. 97.

Junta provincial de Instrucción pública

Extracto del acta de la sesión de 11 de Marzo.—Día 15, núm. 91.

Sobre las Escuelas que han estado vacantes y servidas interinamente.—Día 16, número 92.

Circular recordando á los Maestros de las Escuelas públicas la presentación del presupuesto de gastos de material.—Día 18, núm. 93.

Delegación de Hacienda

Sobre la instancia presentada por el Presidente general, Presidentes de distrito y Síndicos del gremio de venta de carbones y leñas al por menor.—Día 6, número 83.

Expediente instruido en la Delegación de Hacienda de Barcelona, á instancia de los Sres. Cuzas y Badal Hermanos y otros fabricantes de harinas en San Martín de Provensals.—Día 7, núm. 84.

Pago de la mensualidad de Marzo último para los partícipes de Cargas de justicia.—Día 8, núm. 83.

Débitos que tienen los Ayuntamientos por el concepto de anticipaciones, por consumos, por cédulas personales, por descuentos de empleados municipales y por la renta del 20 por 100 de Propios.—Idem, id.

Relación de las liquidaciones practicadas á los Ayuntamientos por suministros hechos al Ejército y á la Guardia civil.—Día 16, núm. 92.

Sobre la existencia de algunos sellos

móviles de 10 céntimos de peseta falsos.—Idem, id.

Instrucción para determinar las formalidades que han de revestir los expedientes de construcción y reparación de casetas del Cuerpo de Carabineros.—Idem, id.

Sobre las frecuentes instancias de Ayuntamientos y Juntas periciales que solicitan autorización para formar nuevos amillaramientos.—Día 20, núm. 93.

Expediente instruido por el Ayuntamiento de San Agustín, de esta provincia.—Día 21, núm. 96.

Sobre la formación del padrón de cédulas personales de 1892-93.—Día 23, número 99.

Expediente instruido con motivo de una instancia de la Compañía de ferrocarriles de Madrid á Zaragoza y Alicante.—Día 28, núm. 102.

Administración de Contribuciones

Expediente de apremio que se sigue en la Agencia ejecutiva de la segunda zona de esta capital contra los herederos de D. Joaquín Calera por débitos de la contribución territorial.—Día 1.º, núm. 79.

Sobre la contribución industrial y de comercio, convocando á los individuos de clases agremiadas.—Día 2, núm. 80.

Recordatorio á los Ayuntamientos sobre remisión del padrón de cédulas personales.—Día 9, núm. 86.

Expediente de apremio que se instruye contra Doña Juana Sotoca y D. Eulogio Carranza por débito de la contribución industrial accidental.—Día 11, núm. 47.

Subasta de la mina *Pilar II* y ampliación de la misma.—Día 12, núm. 88.

Cobranza de la contribución territorial

é industrial en la zona de Torrelaguna.—Día 13, núm. 91.

Idem id. id. del partido de Alcalá de Henares.—Día 21, núm. 96.

Idem id. id. de los partidos de Chinchón, Getafe, Navalcarnero y San Lorenzo del Escorial.—Día 26, núm. 100.

Idem id. id. del partido de San Martín de Valdeiglesias.—Día 29, núm. 103.

Idem id. id. de la zona de Colmenar Viejo.—Día 30, núm. 104.

Administración de Propiedades y Derechos del Estado

Relación de los compradores de bienes desamortizados.—Día 3, núm. 82.

Idem id. id.—Día 13, núm. 89.

Idem id. id.—Día 28, núm. 102.

Idem id. id.—Día 30, núm. 104.

MALRÍD: 1892.—Eco. Tip. del Hospicio.